



003654

CONTRALORIA INTERNA 15 Dic. 2015		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
CND		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.		

APRUEBA CONVENIO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

10 12 06 28.12.2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo 378/2013, de Educación; y en la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, dentro de las funciones de la Universidad se encuentran las de investigación y extensión, conforme lo dispuestó en el artículo 1° del D.F.L. N° 1 de Educación de 1986.

2° Que, conforme el tenor del artículo 69, del mismo Cuerpo Legal, la UMCE se encuentra facultada para celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes y servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es el convenio contenido en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° Apruébese el siguiente Convenio de Movilidad Estudiantil entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Universidad de Tarapacá, cuyo texto es el siguiente:



EDIS RAMIRO AGUILAR BALDOMAR  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

17 Dic 2015

LEDALBA GARCIA  
CONTRALOR INTERNO



**CONVENIO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL**  
**ENTRE LA**  
**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**Y LA**  
**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

En Santiago de Chile, a 2 días del mes de octubre de 2015, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N°60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, corporación de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-k, en adelante UTA, representada por su rector don **ARTURO FLORES FRANULIC**, chileno, Profesor de Estado en matemáticas, física y estadística, R.U.T. N° 04.525.018-0, ambos domiciliados en Avda. General Velásquez N° 1775 de Arica, se declara y conviene lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el presente acuerdo establece las bases de cooperación entre la Universidad de Tarapacá y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, tendientes a desarrollar mecanismos de colaboración mutua, aunando esfuerzos y recursos disponibles para facilitar la movilidad de estudiantes de pre-grado entre las instituciones.
2. Que, resulta conveniente para ambas instituciones fomentar la movilidad estudiantil de pre-grado y establecimiento conjunto de actividades académicas, efectuar trabajos y actividades conjuntas en áreas afines de manera de contribuir a una vinculación más estrecha y permanente.
3. Que, es de manifiesta utilidad para ambas partes el intercambio Estudiantil para lograr un mayor perfeccionamiento de éstos alumnos en las disciplinas que cada una de ellos desarrolla en sus respectivas carreras.

Por lo anterior, ambas partes acuerdan y convienen las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERO:** Identificar las carreras y asignaturas de interés común con el objeto de programar los procesos de movilidad estudiantil entre las instituciones, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo del conocimiento y habilidades sociales.



**SEGUNDO:** Los términos específicos y las condiciones de los programas de movilidad estudiantil deberán ser acordados por convenios específicos, los que se suscriben en forma anexa al presente convenio.

**TERCERO:** Los convenios específicos aludidos precedentemente y que debar suscribirse, deberán establecer la descripción del proceso de movilidad estudiantil y sus objetivos, las unidades académicas responsables de la ejecución, condiciones, financiamiento, plazo de ejecución, obligaciones de las partes y en general, todas las estipulaciones que se consideren necesarias para su realización.

**CUARTO:** Las partes acuerdan fomentar el intercambio estudiantil entre ambas universidades, a través de la movilidad semestral entre sus estudiantes, considerando el patrocinio conjunto de estas actividades.

**QUINTO:** Intercambiar información de manera continúa acerca de actividades tales como rendimiento académico, avance curricular, actividades extracurriculares y otras, como asimismo sobre la visita de seguimiento desde las universidades de origen.

**SEXTO:** Para el financiamiento de las movildades que se realicen dentro del marco del presente convenio, las partes se comprometen a gestionar ante los organismos nacionales o internacionales competentes, su cooperación en la implementación de los programas de movilidad y buscar fuentes externas de financiamiento que no impliquen endeudamiento para ambas instituciones. Las Partes excluirán a los estudiantes de movilidad estudiantil del pago de aranceles y otros cargos institucionales por parte de los participantes en la institución de destino. Los recursos necesarios para la materialización de la movilidad corresponderá asumirlos: a) al estudiante; b) mediante becas; o c) podrá ser asumido por las universidades mediante convenios específicos.

**SÉPTIMO:** Las partes decidirán sobre la forma más eficiente de seleccionar a los alumnos en el programa de movilidad que se realice de manera de garantizar el éxito y la continuidad de éste.

**OCTAVO:** Ambas instituciones acuerdan evaluar regularmente el programa de movilidad y el valor de los esfuerzos cooperativos de las universidades.

**NOVENO:** Las universidades proporcionarán las instalaciones y equipamiento que sea necesario para desarrollar el programa de movilidad establecidos de mutuo acuerdo.

**DÉCIMO:** Las partes acuerdan designar como responsables a los Vicerrectores Académicos o a quienes ejerzan las funciones de tal en las respectivas universidades, para supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, y para formular y programar las actividades cooperativas específicas, fijando las prioridades de cada parte, lo que deberá materializarse en cada institución a través de resoluciones o decretos de delegación de facultades.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años, la que se renovará automáticamente, contada desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio. Sin embargo, cualquiera de las dos partes podrá poner término al convenio mediante aviso remitido a la otra, con a lo menos sesenta días de anticipación. El programa de intercambio en realización continuará hasta su fecha de término.



**DÉCIMO SEGUNDO:** Este convenio se suscribe en dos ejemplares igualmente válidos, quedando uno en poder de cada una de las partes.


**DÉCIMO TERCERO:** La personería jurídica de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto Supremo N°268 del 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

La Personería Jurídica de Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:

Por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

  
Prof. Jaime Espinosa Araya  
Rector



Fecha: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ /2015

Por la Universidad de Tarapacá - Arica

  
Dr. Arturo Flores Franulic  
Rector



Fecha: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ /2015

Anótese, comuníquese, regístrese.

  
PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA  
RECTOR





UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

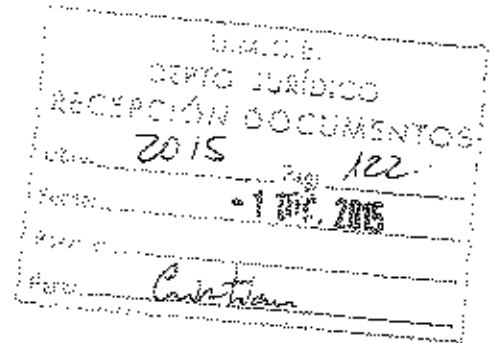
MEMORÁNDUM N°2571

A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita emisión de resolución para Convenio Específico de Movilidad Estudiantil entre la UMCE y la Universidad de Tarapacá

FECHA : Santiago, 30 de noviembre de 2015




De mi consideración:

Hago llegar a usted, para emisión de resolución exenta, 1 ejemplar del Convenio Específico de Movilidad Estudiantil entre la UMCE y la Universidad de Tarapacá.

El presente acuerdo establece las bases de cooperación entre la Universidad de Tarapacá y la UMCE, tendientes a desarrollar mecanismos de colaboración mutua, aunando esfuerzos y recursos disponibles para facilitar la movilidad de estudiantes de pre-grado entre las instituciones.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

  
PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI  
UMCE

LMG/cer

c.c.: -Archivo

Adj.: -1 ejemplar y antecedentes



**CONVENIO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL**  
**ENTRE LA**  
**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**Y LA**  
**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

En Santiago de Chile, a 2 días del mes de octubre de 2015, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N°60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, corporación de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-k, en adelante UTA, representada por su rector don **ARTURO FLORES FRANULIC**, chileno, Profesor de Estado en matemáticas, física y estadística, R.U.T. N° 04.525.018-0, ambos domiciliados en Avda. General Velásquez N° 1775 de Arica, se declara y conviene lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el presente acuerdo establece las bases de cooperación entre la Universidad de Tarapacá y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, tendientes a desarrollar mecanismos de colaboración mutua, aunando esfuerzos y recursos disponibles para facilitar la movilidad de estudiantes de pre-grado entre las instituciones.
2. Que, resulta conveniente para ambas instituciones fomentar la movilidad estudiantil de pre-grado y establecimiento conjunto de actividades académicas, efectuar trabajos y actividades conjuntas en áreas afines de manera de contribuir a una vinculación más estrecha y permanente.
3. Que, es de manifiesta utilidad para ambas partes el intercambio Estudiantil para lograr un mayor perfeccionamiento de éstos alumnos en las disciplinas que cada una de ellos desarrolla en sus respectivas carreras.

Por lo anterior, ambas partes acuerdan y convienen las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERO:** Identificar las carreras y asignaturas de interés común con el objeto de programar los procesos de movilidad estudiantil entre las instituciones, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo del conocimiento y habilidades sociales.



**SEGUNDO:** Los términos específicos y las condiciones de los programas de movilidad estudiantil deberán ser acordados por convenios específicos, los que se suscriben en forma anexa al presente convenio.

**TERCERO:** Los convenios específicos aludidos precedentemente y que deban suscribirse, deberán establecer la descripción del proceso de movilidad estudiantil y sus objetivos, las unidades académicas responsables de la ejecución, condiciones, financiamiento, plazo de ejecución, obligaciones de las partes y en general, todas las estipulaciones que se consideren necesarias para su realización.

**CUARTO:** Las partes acuerdan fomentar el intercambio estudiantil entre ambas universidades, a través de la movilidad semestral entre sus estudiantes, considerando el patrocinio **conjunto de estas actividades.**

**QUINTO:** Intercambiar información de manera continúa acerca de actividades tales como rendimiento académico, avance curricular, actividades extracurriculares y otras, como asimismo sobre la visita de seguimiento desde las universidades de origen.

**SEXTO:** Para el financiamiento de las movidades que se realicen dentro del marco del presente convenio, las partes se comprometen a gestionar ante los organismos nacionales o internacionales competentes, su cooperación en la implementación de los programas de movilidad y buscar fuentes externas de financiamiento que no impliquen endeudamiento para ambas instituciones. Las Partes excluirán a los estudiantes de movilidad estudiantil del pago de aranceles y otros cargos institucionales por parte de los participantes en la institución de destino. Los recursos necesarios para la materialización de la movilidad corresponderá asumirlos: a) al estudiante; b) mediante becas; o c) podrá ser asumido por las universidades mediante convenios específicos.

**SÉPTIMO:** Las partes decidirán sobre la forma más eficiente de seleccionar a los alumnos en el programa de movilidad que se realice de manera de garantizar el éxito y la continuidad de éste.

**OCTAVO:** Ambas instituciones acuerdan evaluar regularmente el programa de movilidad y el valor de los esfuerzos cooperativos de las universidades.

**NOVENO:** Las universidades proporcionarán las instalaciones y equipamiento que sea necesario para desarrollar el programa de movilidad establecidos de mutuo acuerdo.

**DÉCIMO:** Las partes acuerdan designar como responsables a los Vicerrectores Académicos o a quienes ejerzan las funciones de tal en las respectivas universidades, para supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, y para formular y programar las actividades cooperativas específicas, fijando las prioridades de cada parte, lo que deberá materializarse en cada institución a través de resoluciones o decretos de delegación de facultades.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años, la que se renovará automáticamente, contada desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio. Sin embargo, cualquiera de las dos partes podrá poner término al convenio mediante aviso remitido a la otra, con a lo menos sesenta días de anticipación. El programa de intercambio en realización continuará hasta su fecha de término.




**DÉCIMO SEGUNDO:** Este convenio se suscribe en dos ejemplares igualmente válidos, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**DÉCIMO TERCERO:** La personería jurídica de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto Supremo N°268 del 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

La Personería Jurídica de Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:


Por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

  
\_\_\_\_\_  
Prof. Jaime Espinosa Araya  
Rector



Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/2015

Por la Universidad de Tarapacá - Arica

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Arturo Flores Franulic  
Rector



Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/2015







UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
RECTORÍA  
RECIBIDO 138  
FECHA 19/11/15  
NOMBRE DRICI  
AÑO 2015

MEMORÁNDUM N°253/

A : SR. JAIME ESPINOSA ARAYA  
RECTOR

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita firma para Convenio Especifico de Movilidad Estudiantil entre  
la UMCE y la Universidad de Tarapacá

FECHA : Santiago, 19 de noviembre de 2015

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para firma 2 ejemplares del Convenio Especifico de Movilidad Estudiantil entre la UMCE y la Universidad de Tarapacá.

El presente acuerdo establece las bases de cooperación entre la Universidad de Tarapacá y la UMCE, tendientes a desarrollar mecanismos de colaboración mutua, aunando esfuerzos y recursos disponibles para facilitar la movilidad de estudiantes de pre-grado entre las instituciones.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

  
PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI  
UMCE  


LMG/cer  
c.c.: -Archivo  
Adj.: -2 ejemplares



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARIA GENERAL  
DEPARTAMENTO JURIDICO

MEMORANDUM N° 317 /2015

A : SRA. LERY MEJIAS GARCIA  
DIRECTORA DRICI

DE : JEFE DPTO. JURIDICO


REF. : Lo que indica

FECHA : 17 NOV. 2015

---

Con relación a su memorándum 243/2015, mediante el cual solicita la revisión de convenio entre la UMCE y la Universidad de Tarapacá, adjunto remito a usted, con la correspondiente visación, el proyecto de convenio

Saluda atentamente a Ud.,



*J. Acuña Iturra*  
JAIMÉ ACUÑA ITURRA  
JEFE  
DEPARTAMENTO JURIDICO

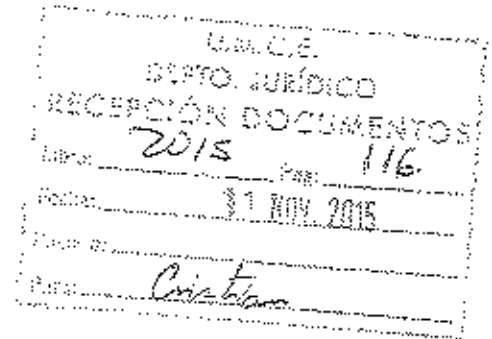
Cc/archivo



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°243/



A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita nueva revisión y visado para Convenio Específico de  
Movilidad Estudiantil entre la UMCE y la Universidad de Tarapacá

FECHA : Santiago, 11 de noviembre de 2015

De mi consideración:

Hago llegar una vez más para nueva revisión y visado 2 ejemplares del Convenio Específico de Movilidad Estudiantil entre la UMCE y la Universidad de Tarapacá, debido a que en el primer texto enviado figuraba la personería jurídica antigua del representante legal de la contraparte y hoy lo hemos recibido firmado por la contraparte con las indicaciones de que lo rehicieron incorporando cambios de forma y no de contenido.

El presente acuerdo establece las bases de cooperación entre la Universidad de Tarapacá y la UMCE, tendientes a desarrollar mecanismos de colaboración mutua, aunando esfuerzos y recursos disponibles para facilitar la movilidad de estudiantes de pre-grado entre las instituciones.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

  
PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI  
UMCE



LMG/cer

c.c.: -Archivo

Adj.: -2 ejemplares y antecedentes



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
Metropolitana de Ciencias de la Educación  
ARICA - CHILE

REF.: SOLICITA GESTIONAR FIRMA DEL SR.  
RECTOR EN CONVENIO QUE ADJUNTA.

DIR. GAB. N° 320-15

Arica, 04 NOV 2015

Señora  
**LERY MEJÍAS GARCÍA**  
Directora  
Relaciones Institucionales y de  
Cooperación Internacional  
Universidad Metropolitana de  
Ciencias de la Educación  
SANTIAGO

De mi consideración:

Junto con saludarla cordialmente, por especial encargo del Sr. Rector de la Universidad de Tarapacá, Dr. Arturo Flores Franulic, me permito solicitar a usted, tenga a bien, conseguir la firma de don Jaime Eugenio Espinosa Araya, Rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en Convenio de Movilidad Estudiantil entre nuestras Instituciones de Educación Superior, que se adjunta a la presente, el cual se rehízo porque tuvo cambios de forma y no de contenido.

Asimismo, le solicito devolvernos dichos convenios firmados, para proceder a su respectiva oficialización y remitirle el decreto respectivo.

Agradezco su atención y la saludo cordialmente,

  
  
**ÁLVARO PALMA QUIROZ**  
**DIRECTOR GABINETE**

c.c.: Sr. Vicerrector Académico  
Sr. Vicerrector de Administración y Finanzas  
Sr. Secretario UTA  
Sr. Director Departamento de RR.HH.  
Sr. Glenn Calvo Muñoz, Abogado VAF.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Santiago, 23 de junio de 2015

Sr. Arturo Flores Franulic  
Rector  
Universidad de Tarapacá  
Avenida General Velasquez #1775  
Arica

De mi consideración:

Junto con saludarlo hago llegar a usted, para gestión de firma, 2 ejemplares del Convenio Especifico de Movilidad Estudiantil entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Universidad de Tarapacá. El presente acuerdo establece las bases de cooperación entre la Universidad de Tarapacá y la UMCE, tendientes a desarrollar mecanismos de colaboración mutua, aunando esfuerzos y recursos disponibles para facilitar la movilidad de estudiantes de pre-grado entre las instituciones.

Una vez suscrito por vuestra parte solicito hacemos llegar un ejemplar para emisión de la correspondiente resolución interna, quedando un texto en cada una de las partes.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,



Profesora ~~Licy Mercedes García~~  
Directora de Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional  
UMCE



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°1271

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
RECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

FECHA	16/6
ENTRADA	17.06.15
PROCESADO	DRICI
FECHA	23.06.15

A : SR. JAIME ESPINOSA ARAYA  
RECTOR

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita firma para Convenio Específico de Movilidad Estudiantil entre la UMCE y la Universidad de Tarapacá

FECHA : Santiago, 18 de junio de 2015

De mi consideración:

Hago llegar a usted para firma 2 ejemplares del Convenio Específico de Movilidad Estudiantil entre la UMCE y la Universidad de Tarapacá.

El presente acuerdo establece las bases de cooperación entre la Universidad de Tarapacá y la UMCE, tendientes a desarrollar mecanismos de colaboración mutua, aunando esfuerzos y recursos disponibles para facilitar la movilidad de estudiantes de pre-grado entre las instituciones.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

  
PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI  
UMCE



LMG/cer  
c.c.: -Archivo  
Adj.: -2 ejemplares



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
SECRETARIA GENERAL  
DEPARTAMENTO JURIDICO

MEMORANDUM N° 167 /2015

A : SRA. LERY MEJIAS GARCIA  
DIRECTORA DRICI

DE : JEFE DPTO. JURIDICO

REF. : Lo que indica

FECHA : 16 JUN. 2015

---

Con relación a su memorándum 117/2015, mediante el cual solicita la revisión de convenio entre la UMCE y la Universidad de Tarapacá, adjunto remito a usted, con la correspondiente visación, el proyecto de convenio

Saluda atentamente a Ud.



DIANA RODRIGUEZ CARRIDO

DEPARTAMENTO JURIDICO (S)

Cc/archivo



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°117/

A : SRTA. DIANA RODRÍGUEZ GARRIDO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita revisión y visado para Convenio Específico de Movilidad  
Estudiantil entre la UMCE y la Universidad de Tarapacá

FECHA : Santiago, 10 de junio de 2015

UMCE  
DEPTO. JURÍDICO  
RECEPCIÓN DOCUMENTOS  
Libro: 2015 - 64 -  
Folio: 11 JUN 2015  
Puesto:  
Firma: *Lery Mejías*

De mi consideración:

Hago llegar nuevamente para revisión y visado 2 ejemplares del Convenio Específico de Movilidad Estudiantil entre la UMCE y la Universidad de Tarapacá, debido a que en el texto anterior figuraba la personería jurídica antigua del representante legal de la contraparte.

El presente acuerdo establece las bases de cooperación entre la Universidad de Tarapacá y la UMCE, tendientes a desarrollar mecanismos de colaboración mutua, aunando esfuerzos y recursos disponibles para facilitar la movilidad de estudiantes de pre-grado entre las instituciones.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI  
UMCE



LMG/ce

c.c.: -Archivo

Adj.: -2 ejemplares





UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
RECTORÍA Nº 141	
ENTRADA	20.05.15
TRÁMITE	DRICI
SALIDA	25.05.15

**MEMORÁNDUM Nº971**

**A :** SR. JAIME ESPINOSA ARAYA  
RECTOR

**DE :** SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI

**ASUNTO:** Solicita firma para Convenio Especifico de Movilidad Estudiantil entre la UMCE y la Universidad de Tarapacá

**FECHA :** Santiago, 20 de mayo de 2015

De mi consideración:

Hago llegar a usted para firma 2 ejemplares del Convenio Especifico de Movilidad Estudiantil entre la UMCE y la Universidad de Tarapacá.

El presente acuerdo establece las bases de cooperación entre la Universidad de Tarapacá y la UMCE, tendientes a desarrollar mecanismos de colaboración mutua, aunando esfuerzos y recursos disponibles para facilitar la movilidad de estudiantes de pre-grado entre las instituciones.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

  
PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI  
UMCE



LMG/cer  
c.c.: -Archivo  
Adj.: -2 ejemplares



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO JURIDICO

MEMORANDUM N° 123 /2015

A : SRA. LERY MEJIAS GARCIA  
DIRECTORA DRICI

DE : JEFE DPTO. JURIDICO

REF. : Lo que indica

FECHA : 14 MAYO 2015

---

Con relación a su memorándum 81/2015, mediante el cual solicita la revisión de convenio entre la UMCE y la Universidad de Tarapacá, adjunto remito a usted, con la correspondiente visación, el proyecto de convenio

Saluda atentamente a Ud.,

DIANA RODRIGUEZ GARRIDO

DEPARTAMENTO JURIDICO (S)

Cc/archivo



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°81/

A : SRTA. DIANA RODRÍGUEZ GARRIDO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita revisión y visado para Convenio Específico de Movilidad  
Estudiantil entre la UMCE y la Universidad de Tarapacá

FECHA : Santiago, 5 de mayo de 2015

UMCE	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Lugar: 2015	Folio: 45
Fecha: 5 MAY 2015	
Firma: <i>[Firma]</i>	

De mi consideración:

Hago llegar a usted para revisión y visado 2 ejemplares del Convenio Específico de Movilidad Estudiantil entre la UMCE y la Universidad de Tarapacá.

El presente acuerdo establece las bases de cooperación entre la Universidad de Tarapacá y la UMCE, tendientes a desarrollar mecanismos de colaboración mutua, aunando esfuerzos y recursos disponibles para facilitar la movilidad de estudiantes de pre-grado entre las instituciones.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

*[Firma]*  
PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI  
UMCE



LMG/cer  
c.c.: -Archivo  
Adj.: -2 ejemplares